ANEXO MODIFICATORIO No. 3
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. GN3283-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE NARIÑO

Que la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de supervisora, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SADS-498-2024 de fecha 24 de junio de 2024 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:

1. El día veintiséis (26) de junio de 2023, se suscribió el contrato interadministrativo No. 3283-2023 entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, cuyo objeto es *"EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993."*.

2. Que el valor del presente contrato es por la suma de: NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($942.965.620,90) M/CTE.

3. Que el plazo inicial del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. Que el día 30 de agosto de 2023 se suscribió modificatorio No. 1 al presente contrato, en el cual se modificó la cláusula octava *-GARANTIA UNICA-,* en donde se suprimió la garantía de estabilidad de la obra, toda vez que el tipo de proyecto que se ejecutara de acuerdo a su estructura no se ajusta a una obra pública.

5. Que el catorce (14) de diciembre de 2023 se firmó acta de inicio, entre las partes (supervisión, interventoría y contratista).

6. Que, el veintiséis (26) de diciembre de 2023, se suscribió modificatorio No. 2, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

7. Que, mediante informe justificado de 17 de junio de 2024, la CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE NARIÑO, solicitó a la interventoría y a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, prorrogar el contrato en mención, esto es hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2024, y que se modifique la clausula de forma de pago y aclarar una de las obligaciones específicas del contrato.

8. Que de acuerdo al informe de la interventoría de fecha 21 de junio de 2024, adjunto a la solicitud de modificación del contrato y de acuerdo a las circunstancias en el establecidas, el interventor, considero viable técnica y jurídicamente realizar la prórroga del contrato al haberse presentado durante su ejecución, circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que afectaron el normal desarrollo del mismo, es decir hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024.

9. Finalmente, mediante oficio de fecha 24 de junio de 2024, al cual se adjunta el respectivo informe de supervisión, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible**,** solicita al Departamento Administrativo de Contratación, prorrogar

el plazo de ejecución del contrato de Interadministrativo GN3283-2023, hasta el 31 de octubre de 2024, y modificar las cláusulas de forma de pago y obligaciones específicas, teniendo en cuenta las consideraciones plasmadas en el informe de supervisión.

Que, para este despacho, una vez cumplidos los requisitos establecidos por la Administración para la celebración de modificatorios contractuales, se encuentra debidamente justificada la modificación requerida por la supervisión del contrato No. GN3283-2023 y, en consecuencia, se procede a realizar el presente modificatorio, con soporte en la información reportada en el respectivo informe de supervisión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No.GN3283- 2023, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024, de conformidad con la solicitud adelantada por la supervisión del contrato.

Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato.

SEGUNDA. – MODIFICACION: Modificar el numeral 10 del literal A de la cláusula segunda del contrato N° GN3283-2023, correspondiente a las obligaciones del contratista, la cual quedará estipulada de la manera que se relaciona a continuación:

"***10.*** *Realizar restauración ecológica pasiva a* ***27,34*** *kilómetros, conforme a las especificaciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte integral de los presentes estudios."*

TERCERA. - MODIFICACION: Modificar la cláusula cuarta del contrato N° GN3283-2023, la cual quedara estipulada de la manera que se relaciona a continuación:

*"**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:*

a. *Un primer desembolso parcial del 30% del valor total del aporte del Departamento, una vez Corponariño acredite el cumplimiento de las siguientes actividades: i) la contratación del equipo de profesionales y pago de un mes de honorarios. ii) realizar identificación de los predios objeto de restauración ecológica pasiva que están establecidos en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente estudio. iii) Entregar cronograma de actividades del proyecto de acuerdo al periodo establecido una vez se firme acta de inicio. iv) abrir una cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato. v) Identificar los actores para los talleres de educación ambiental. vi) el aislamiento de 6.000 metros lineales (6 kms.). vii) la impartición de ocho (8) talleres de Educación Ambiental.*

b. *Un segundo desembolso parcial del 30% del valor total del aporte del Departamento, una vez Corponariño acredite el cumplimiento de las siguientes actividades: i) el aislamiento de 7.000 metros lineales (7 kms.); ii) la impartición de ocho (8) talleres de Educación Ambiental. iii) pago del segundo mes de profesionales iv) instalación de tres (3) vallas de identificación de predio.*

c. *Un tercer desembolso parcial del 30% del valor total del aporte del Departamento, una vez Corponariño acredite: i) el aislamiento de 12.000 metros lineales (12 km). ii) la impartición de ocho (8) talleres. iii) pago 3 y 4 mes de honorarios de profesionales. iv) la instalación de 15 vallas de identificación de predios.*

d. *Un cuarto desembolso final del 10% del valor total del aporte del Departamento, previo cumplimiento al 100% de todas las actividades del objeto contractual, previa*

presentación de sus respectivos soportes, certificado de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato y el interventor."

***Parágrafo 1º.** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.*

***Parágrafo 2º.** El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.*

***Parágrafo 3º.** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.*

***Parágrafo 4º.** El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.*

***Parágrafo 5°.** Para el manejo de los recursos destinados al proyecto, la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes. En el evento de existir rendimientos financieros, los mismos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño.*

***Parágrafo 6º.** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño*

***Parágrafo 7º.** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%. Tasa Pro Deporte 2%. (SI APLICAN).".*

CUARTA. – MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

SEXTA. - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se obliga ajustar las pólizas que amparan el contrato GN3283-2023, proporcionalmente a lo pactado en el presente modificatorio, respecto de los riesgos amparados inicialmente.

SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Miguel Martinez
Abogado SADS

Revisó Aspectos Jurídicos
Giovanni Jojoa Pérez
Profesional Universitario.
Departamento Administrativo de Contratación.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Décimo Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2023
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4361982913

PÓLIZA No: 436 -74 - 994000009620 ANEXO:3

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGE: 436 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
03	07	2024	30	06	2024	23:59	31	10	2024	23:59	123	03	07	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	DIAS
30	06	2024	23:59	31	10	2024	23:59	123

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.222.322-2**

DIRECCIÓN: CALLE 25 7 ESTE 84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA SAN JUAN DE PA CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO: 6028888877

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

DIRECCIÓN: CALLE 19 No. 23 - 78 CIUDAD: **PASTO, NARIÑO** TELÉFONO: 6027235003

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT : 800103923

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: NARIÑO CIUDAD: PASTO

DIRECCION: VIA NO. - PASTO

ACTIVIDAD: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: AV.-0

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° GN3283-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993.

ACLARACION:

LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENCUENTRA EXPEDIDA DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DE 2015 CUMPLIENDO LO SIGUIENTE:

1. MODALIDAD DE OCURRENCIA: PREVISTOS EN LA LEY PARA LA ACCION DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.
2. INTERVINIENTES:

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT. 800.103.923-8 Y CORPONARIÑO NIT. 891.222.322-2

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********700,932	$*****5,000.00	$ ******134,127	$ **********840,058

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS SANTAMARIA PEREZ	9647	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000436198291

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

LORODRIGUEZ 0

CADB267A0F07F57657

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO COD. AGENCIA: 436 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000009620** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.222.322-2**

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT. 800.103.923-8 Y / O TERCEROS AFECTADOS.

3. AMPAROS. EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ADEMÁS DE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES,CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

A) COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
B) COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
C) COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.
D) COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
E) COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ANEXO MODIFICATORIO No2, REFERENTE EN PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO No. GN3283-2023 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.
TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO A 200 SMMLV AL AÑO 2024 = $260.000.000. TODAS LAS DEMAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO No.3 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 31/10/2024. TODAS LAS DEMAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025

Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4361982905

PÓLIZA No: 436 - 47 - 994000059639 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	03	07	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	03	07	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.222.322-2**

DIRECCIÓN: CALLE 25 7 ESTE 84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA SAN JUAN DE PA CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO: 6028888877

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	10/10/2023	30/04/2025	188,593,124.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	10/10/2023	31/10/2027	141,444,843.15
CALIDAD DEL SERVICIO	10/10/2023	30/04/2025	188,593,124.20

BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° GN3283-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993.

SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ANEXO MODIFICATORIO No2, REFERENTE EN PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO No. GN3283-2023 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.
TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ANEXO MODIFICATORIO No.3 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31/10/2024. TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***518,631,091.55	$ ********1,398,173	$*****5,000.00	$ ******266,603	$ ********1,669,775

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS SANTAMARIA PEREZ	9647	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000436198290

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB267A0F07F57659

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA